

Transporte

El servicio de transporte se ofrece en unidades que cumplen con los parámetros que exige la Agencia Metropolitana de Tránsito. Los conductores y asistentes tienen en regla la documentación del transporte escolar y los antecedentes personales, según los requerimientos de la autoridad.

Para una mayor seguridad de nuestros estudiantes y sus padres, el servicio se realiza en la modalidad “puerta a puerta”.

Para más información, por favor envíe un correo a: servicios@seklosvalles.ec

La empresa responsable del servicio de transporte es ERAZGOM S.A.

Reglamento y normas del transporte escolar

1. Tanto los transportistas como los vehículos que cubren el servicio de transporte, cumplen con todos los requisitos exigidos por las Comisiones de Tránsito y demás organismos competentes en la materia.
2. El servicio se presta en los días lectivos.
3. HORARIO: El bus llegará a la parada o domicilio del alumno a la hora fijada esperando a lo sumo un minuto, después de lo cual continuará el servicio. No tocará la bocina para avisar de su llegada, ni el conductor bajará del vehículo para llamar a la puerta del domicilio, por lo que el alumno deberá estar preparado con la anticipación suficiente. Si el bus llegara con demasiada anticipación, esperará hasta la hora convenida.
4. AUSENCIAS: En caso de que el alumno no necesitara algún día el servicio de transporte, deberá avisar al Coordinador/a titular para que el bus no pase a recogerlo. El transportista no pasará por el domicilio hasta que el apoderado lo requiera de nuevo.
5. EMERGENCIAS: Si el bus escolar sufriera atraso por avería, el transportista avisará al Coordinador/a, quien a su vez notificará a los padres la incidencia para que los alumnos esperen en su domicilio hasta que llegue el vehículo de reemplazo.
6. ACCESOS: El bus no podrá pasar por rutas o accesos a domicilios que impliquen inseguridad o dificultad de maniobra.
7. CAMBIOS DE DOMICILIO: Deberán ser notificados con 30 días de anticipación a la empresa de transporte ERAZGOM ya que pueden implicar reestructuración de las rutas.
8. CAMBIOS DE RUTAS: Los alumnos podrán ser cambiados de ruta si la coordinación lo considera necesario para un mejor funcionamiento del servicio. En este caso, se comunicará a los padres con anticipación.
9. CAMBIOS DE RUTA TEMPORALES: Los padres podrán solicitar por escrito cambios temporales, siempre que éstos no afecten a los recorridos ya establecidos y haya espacio en el bus requerido.
10. AUTORIZACIONES: Si un alumno no fuera a utilizar el servicio por la tarde, los padres deberán notificarlo por escrito al Tutor respectivo o al Coordinador/a de transporte. Por razones de seguridad, el Colegio no autorizará solicitudes verbales.

11. RETIROS: Si los padres desean retirar a su hijo/a antes de que finalice la jornada, deberá notificarlo en la Secretaría del Centro dando el nombre, curso y número de ruta en que viaja el alumno. Si desea retirarlo en el momento de la salida, deberá hacerlo por la puerta del estacionamiento de autobuses, avisando al coordinador de transporte.

12. LLEGADA AL DOMICILIO: Por las tardes se dejará al alumno en la puerta de su casa, donde deberá esperarlo una persona autorizada, de lo contrario, o si no hubiera nadie, el transportista le llevará de regreso al Colegio.

13. SALIDA: El bus no saldrá del Colegio sin que se haya comprobado la asistencia de los alumnos que viajan en la ruta, quedando constancia de las inasistencias. Será obligación del alumno concurrir oportunamente al transporte al finalizar la clase, pues la salida se efectuará a la hora fijada. Los alumnos más pequeños serán acompañados por un profesor.

14. COMPORTAMIENTO: Por ser el transporte escolar una prolongación del Colegio, se aplicarán todas las normas propias del mismo. El incumplimiento de las mismas o mala conducta intencionada se notificará al Tutor y Jefe de Estudios respectivo quienes tomarán las medidas pertinentes.

15. Si un alumno padeciese una enfermedad que pueda alterar al conductor del autobús y pueda, por tanto, causar un accidente y poner en peligro su propia salud o la de los demás, no podrá utilizar el servicio de transporte escolar.

16. DAÑOS: Si un alumno ocasionara destrozo o rotura de una parte del vehículo por mal uso intencionado, los padres serán responsables de la reparación correspondiente.

17. OBSERVACIONES: Si los padres desean realizar alguna observación sobre la organización o funcionamiento del servicio lo podrán hacer al Jefe de Servicios.